MEMORANDO UOC-DGAF N° 16 /2022

A: **Abog. Soledad León Ayala, Directora General de Asuntos Legales Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.**

De: **Lic. Claudia Ojeda, Jefa Dpto. de SUOC - Dirección General de Administración y Finanzas.**

Ref.: **Solicitud de Adenda.**

Fecha: **28/03/2022.**

Nos dirigimos a usted, en referencia a la Nota DNC N° 2266/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como observación al procedimiento licitatorio con ID N° 404565, del Contrato N° 28/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, en el marco de la Locación de Inmueble N° 02/2021 "Alquiler de inmueble para dependencias de DINAVISA – Ad Referéndum".

Que en la nota se menciona los aspectos observados a dicho contrato, específicamente en el Punto 2. *Se observa que, en atención a la forma o condición de pago, se pretende realizar pagos de manera semestrales, y la misma no se ajusta a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "Administración Financiera del Estado" que en su art. 22 en lo pertinente expresa: "el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultaneo a la incorporación de bienes y servicios" Consideración Normativa: Ley N° 1535/99 Art. 22. (sic).*

Que, atendiendo las recomendaciones de la DNCP de realizar la modificación del calendario de pago, ajustando a lo establecido por lo que queda redactada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA incluido, y el monto de la garantía es de Gs.13.200.000 (guaraníes Trece Millones Doscientos Mil) exenta de impuesto. La LOCATARIA se obliga a realizar el pago del precio de locación por adelantado en forma semestral, estableciéndose en consecuencia el siguiente calendario de pagos:
Ejercicio Fiscal 2022:
Efectuar el pago en el mes de marzo 2022 de los meses correspondientes al Primer Semestre (Periodo 24 de noviembre de 2021 a 23 de mayo 2022) más los dos meses de garantía. Efectuar el pago en el mes de mayo 2022 de los meses correspondientes al Segundo Semestre (Periodo 24 de mayo de 2022 a 23 de noviembre 2022). Efectuar el pago en el mes de noviembre 2022 los meses correspondientes al Tercer Semestre (Periodo 24 de noviembre de 2022 a 23 de Mayo 2023).
Ejercicio Fiscal 2023:
Efectuar el pago en el mes de mayo 2023 los meses correspondientes al Cuarto Semestre (Periodo 24 de mayo de 2023 a 23 de noviembre 2023).

Se deja constancia que con el pago del precio de locación se deberá presentar la última factura pagada de la A.N.D.E. (servicio de electricidad).

El monto total del presente contrato es de Gs 171.600.000 (ciento setenta y un millones seiscientos mil), Gs.158.400.000 IVA incluido, más Gs.13.200.000 exento de impuesto.

Lic. Claudia Ojeda
Jefa de Dpto. de SUOC
Dirección Administrativa - DNVS

Recibí 28-03-2022 NancyA

El pago se realizará, con moneda Nacional (guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023.

El pago se realizará en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de la recepción de la factura.

El pago se realizará vía acreditación en la Caja de Ahorro Nro. 25843040, del Banco ITAU perteneciente al locador.

La falta de pago del alquiler mensual dentro del plazo establecido, es decir a los 60 días de recibida la factura, dará derecho al LOCADOR a percibir el 1% del monto del alquiler en concepto recargo por mes de mora o su valor proporcional. La LOCADORA no está obligada a recibir el monto del alquiler, si no se adiciona la multa por mora.

En caso de que la mora en el pago sea mayor a 60 días desde que el pago es debido, dará derecho al desalojo y lanzamiento del LOCATARIO del inmueble, previa intimación para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor a 15 días. Transcurrido dicho plazo, y de no subsanarse el incumplimiento el LOCADOR podrá tomar posesión del inmueble e instalaciones, sin derecho por parte del LOCATARIO a reclamo por indemnización de daños y perjuicios por ningún motivo. La notificación por telegrama colacionado o nota con acuse de recibo tendrá plena eficacia jurídica entre las partes, para lo cual el LOCATARIO fija domicilio en el inmueble locado y la LOCADORA en la dirección mencionada al inicio del presente contrato.

DEBE DE DECIR:

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma *mensual* de Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA incluido, y el monto de la garantía es de Gs.13.200.000 (guaraníes Trece Millones Doscientos Mil) exenta de impuesto. La LOCATARIA se obliga a realizar el pago del precio de locación por adelantado estableciéndose en consecuencia el siguiente calendario de pagos:
Ejercicio Fiscal 2022:
Primer pago en el mes de marzo 2022, correspondiente a los meses de noviembre 2021 a abril 2022, más dos meses de garantía.
Segundo pago en el mes de mayo 2022, correspondientes a los meses de mayo a octubre 2022.
Tercer pago en el mes de noviembre 2022, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022.
Ejercicio Fiscal 2023:
Cuarto pago en el mes de marzo 2023, correspondiente a los meses de enero a mayo 2023.
Quinto pago en el mes de mayo 2023, correspondientes a los meses de junio a octubre 2023.

Se deja constancia que con el pago del precio de locación se deberá presentar la última factura pagada de la A.N.D.E. (servicio de electricidad).
El monto total del presente contrato es de Gs 171.600.000 (ciento setenta y un millones seiscientos mil), Gs.158.400.000 IVA incluido, más Gs.13.200.000 exento de impuesto.
El pago se realizará, con moneda Nacional (guaraníes).
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023.
El pago se realizará en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de la recepción de la factura.
El pago se realizará vía acreditación en la Caja de Ahorro Nro. 25843040, del Banco ITAU perteneciente al locador.
La falta de pago del alquiler mensual dentro del plazo establecido, es decir a los 60 días de recibida la factura, dará derecho al LOCADOR a percibir el 1% del monto del alquiler

Lic. Claudia Ojeda
Jefa de Dpto. de SUOC
Dirección Administrativa - DNVS

en concepto recargo por mes de mora o su valor proporcional. La LOCADORA no está obligada a recibir el monto del alquiler, si no se adiciona la multa por mora.
En caso de que la mora en el pago sea mayor a 60 días desde que el pago es debido, dará derecho al desalojo y lanzamiento del LOCATARIO del inmueble, previa intimación para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor a 15 días. Transcurrido dicho plazo, y de no subsanarse el incumplimiento el LOCADOR podrá tomar posesión del inmueble e instalaciones, sin derecho por parte del LOCATARIO a reclamo por indemnización de daños y perjuicios por ningún motivo. La notificación por telegrama colacionado o nota con acuse de recibo tendrá plena eficacia jurídica entre las partes, para lo cual el LOCATARIO fija domicilio en el inmueble locado y la LOCADORA en la dirección mencionada al inicio del presente contrato.

Que, en fecha 28 de marzo de 2022, la propietaria Maria Victoria Impagliatelli Bareiro, remite correo en la que manifiesta su conformidad a la suscripción de la Adenda de rectificación.

Que, el **Contratos N° 28/2021**, conforme a la Clausula Quinta, establece que: *"El plazo de vigencia de este contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir del 24 de noviembre de 2021 al 23 de noviembre de 2023"*, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

Que el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que en uno de sus párrafos menciona: ..."cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...".

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Articulo 8°. Establece Autorizar a suscribir a: **Los titulares de las demás UOCs,** individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas y Licitaciones Publicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos. (sic)

Por tanto, basado en lo expuesto, es criterio de esta UOC, que la Directora Nacional, en uso de sus facultades considere aprobar la Adenda al contrato para la rectificación del mismo. Se adjunta proyecto de resolución.

Es mi dictamen.

Lic. Claudia Ojeda
Jefa de Dpto. de SUOC
Dirección Administrativa - DNVS

Zimbra: **subuoc.dnvs@mspbs.gov.py**

Solicitud de conformidad - Contrato N° 28/2021

De : Claudia Maria Ojeda <subuoc.dnvs@mspbs.gov.py>
Asunto : Solicitud de conformidad - Contrato N° 28/2021
Para : mvimpagliatelli <mvimpagliatelli@hotmail.com>

vie., 25 de mar. de 2022 18:20
1 ficheros adjuntos

Buenas tardes, remito la Nota UOC-DGAF N° 11/2022, en la cual se solicita la conformidad para realizar la Adenda modificatoria al Contrato N° 28/2021 en el marco de la Locacion de Inmueble N° 02/2021 "Alquiler de inmueble para dependencias de DINAVISA" ID N° 404.565.-

Atentamente,

Lic. Claudia Ojeda
Jefa del Dpto. de SUOC - Dirección Administrativa
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

solic_conformidad25-03-2022-181457.pdf
640 KB

22/4/22, 8:41 Zimbra:

Zimbra: **subuoc.dnvs@mspbs.gov.py**

RV: Solicitud de conformidad - Contrato N° 28/2021

De : Maria Victoria Impagliatelli <mvimpagliatelli@hotmail.com>
Asunto : RV: Solicitud de conformidad - Contrato N° 28/2021
Para : Claudia Maria Ojeda <subuoc.dnvs@mspbs.gov.py>

lun., 28 de mar. de 2022 09:55
1 ficheros adjuntos

Buen día Claudia,

De acuerdo con la modificación.

Aguardo el aviso para la firma de la Adenda.

Saludos,

Ma. Victoria

Nota UOC-DGAF N° 11 /2021

Asunción, 25 de marzo de 2022.

Señora
Sra. Maria Victoria Impagliatelli Bareiro
Presente

Me dirijo a Usted, a fin de solicitar su **conformidad** para realizar la Adenda al Contrato N° 28/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, a la cláusula CUARTA, en el marco de la Locación de Inmueble N° 02/2021 "Alquiler de inmueble de para dependencias de DINAVISA- ID N° 404.565.

Este pedido obedece a que la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), formulo reparos al Contrato, mediante la Nota DNC N° 2266/2022, de fecha 24 de marzo del corriente, en la cual expone en el punto 2: *Se observa que, en atención a la forma o condición de pago, se pretende realizar pagos de manera semestrales, y la misma no se ajusta a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "Administración Financiera del Estado" que en su art. 22 en lo pertinente expresa: "el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultaneo a la incorporación de bienes y servicios" Consideración Normativa: Ley N° 1535/99 Art. 22. (sic).*

Atendiendo a las recomendaciones de la DNCP de realizar la modificación del calendario de pago, ajustando a lo establecido por lo que queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma *mensual* de Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA incluido, y el monto de la garantía es de Gs.13.200.000 (guaraníes Trece Millones Doscientos Mil) exenta de impuesto. La LOCATARIA se obliga a realizar el pago del precio de locación por adelantado estableciéndose en consecuencia el siguiente calendario de pagos:
Ejercicio Fiscal 2022:
Primer pago en el mes de marzo 2022, correspondiente a los meses de noviembre 2021 a abril 2022, más dos meses de garantía.
Segundo pago en el mes de mayo 2022, correspondientes a los meses de mayo a octubre 2022.
Tercer pago en el mes de noviembre 2022, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022.
Ejercicio Fiscal 2023:
Cuarto pago en el mes de marzo 2023, correspondiente a los meses de enero a mayo 2023.
Quinto pago en el mes de mayo 2023, correspondientes a los meses de junio a octubre 2023.

Se deja constancia que con el pago del precio de locación se deberá presentar la última factura pagada de la A.N.D.E. (servicio de electricidad).
El monto total del presente contrato es de Gs 171.600.000 (ciento setenta y un millones seiscientos mil), Gs.158.400.000 IVA incluido, más Gs.13.200.000 exento de impuesto.
El pago se realizará, con moneda Nacional (guaraníes).
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023.

Lic. Claudia Ojeda
Jefa de Dpto. de SUOC
Dirección Administrativa - DNVS

El pago se realizará en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de la recepción de la factura.
El pago se realizará vía acreditación en la Caja de Ahorro Nro. 25843040, del Banco ITAU perteneciente al locador.

La falta de pago del alquiler mensual dentro del plazo establecido, es decir a los 60 días de recibida la factura, dará derecho al LOCADOR a percibir el 1% del monto del alquiler en concepto recargo por mes de mora o su valor proporcional. La LOCADORA no está obligada a recibir el monto del alquiler, si no se adiciona la multa por mora.

En caso de que la mora en el pago sea mayor a 60 días desde que el pago es debido, dará derecho al desalojo y lanzamiento del LOCATARIO del inmueble, previa intimación para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor a 15 días. Transcurrido dicho plazo, y de no subsanarse el incumplimiento el LOCADOR podrá tomar posesión del inmueble e instalaciones, sin derecho por parte del LOCATARIO a reclamo por indemnización de daños y perjuicios por ningún motivo. La notificación por telegrama colacionado o nota con acuse de recibo tendrá plena eficacia jurídica entre las partes, para lo cual el LOCATARIO fija domicilio en el inmueble locado y la LOCADORA en la dirección mencionada al inicio del presente contrato.

Por lo expuesto, solicito de su conformidad para realizar la modificación al Contrato N° 28/2021 en la Clausula Cuarta, sin alterar las demás condiciones del Contrato.

A la espera de una respuesta favorable, aprovecho la oportunidad para saludarla con la más alta estima.

Lic. Claudia Ojeda
Responsable UOC N° 08
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria